



ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN ORDINARIA (Nº 06/2017)

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Murcia, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día catorce de febrero de dos mil diecisiete, en el Salón de Actos, sito en el Edificio Anexo del Ayuntamiento de Murcia, sito en calle Frenería s/n y previa citación al efecto, se reúne la Mesa de Contratación de carácter permanente de esta Corporación designada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de septiembre de 2015, publicado en el BORM número 215, de fecha 17 de septiembre de 2015, en sesión presidida por el Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, D. Eduardo Martínez-Oliva Aguilera, con la asistencia de los vocales reseñados a continuación, y actuando como Secretaria la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Dña. Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

ASISTENTES:

- Directora de los Servicios Jurídicos Municipales, Dña. Ana María Vidal Maestre.
- Por la Intervención General, Dña. M.^a José García Baró
- Por el Grupo Municipal Popular, D. Rafael Gómez Carrasco.
- Por el Grupo Municipal Socialista, Dña. Susana Hernández Ruiz.
- Por el Grupo Municipal Ciudadanos, Dña. Francisca Pérez López.
- Por el Grupo Municipal Ahora Murcia, D. Luis Bermejo Recio.
- Por el Grupo Municipal Cambiemos Murcia, D. Sergio Ramos Ruiz.
- Los Técnicos de Administración General adscritos al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, D. Emilio Hernández Almela y Dña. Magdalena Grech Ríos.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (07/02/2017):

La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad, el acta de la reunión mantenida el día siete de febrero de dos mil diecisiete (Nº. 005/2017), cuyo borrador se ha remitido a todos los miembros, y acuerda que dicha acta se firme por el Presidente y el Secretario intervinientes.

COMPROBACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE 1):

- **EXPTE. 0509/2016 “SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA CON ADOLESCENTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MURCIA, DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.”**

PUBLICADO en el BOE nº 2 de fecha 3 de enero de 2017 y DOUE nº 2016/S 250-462068 de fecha 28 de diciembre de 2016

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

NÚMERO DE LICITADORES: 6

TIPO DE LICITACIÓN: 490.140,00 € (IVA excluido)

ASESOR: Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Andrés Duarte.

Habiéndose presentado un total de SEIS PLICAS a la convocatoria de referencia, tal y como consta en la certificación al efecto expedida con fecha 1 de febrero de 2017; por la Mesa de Contratación se procedió a comprobar la documentación administrativa presentada por los licitadores en el SOBRE 1, de conformidad con lo previsto en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

- Los siguientes licitadores han presentado la documentación administrativa exigida en la cláusula 9.2 del mencionado Pliego:

NÚMERO UNO.- Oferta presentada por COPEDECO S. COOP. (CIF.: F-30217632).

NÚMERO CUATRO.- Oferta presentada por INICIATIVAS LOCALES, S.L. (CIF: B-30495345).

NÚMERO CINCO.- Oferta presentada por AUCA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L. (CIF: B-53741815).

- Los siguientes licitadores no han presentado toda la documentación administrativa exigida en la cláusula 9.2 del mencionado Pliego. Por tanto, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.2, procede conceder un plazo de DOS DÍAS HÁBILES para la subsanación de la referida documentación en los términos que a continuación se detallan:

NÚMERO DOS.- Oferta presentada por la UTE a constituir por 7 IMAGINACIÓN, S.L. (CIF: B-30482137) y por CONEXIÓN CULTURA, S.L. (CIF: B-73387557).

7 IMAGINACIÓN, S.L.:

- Deberán acreditar su solvencia técnica o profesional por los medios siguientes:

c. Atendiendo a la especial naturaleza y objeto del presente contrato y de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, la empresa que resultase adjudicataria del contrato deberá asegurar que los profesionales adscritos a su ejecución acrediten, mediante la aportación a la propia empresa de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Este requisito ha de mantenerse



durante toda la vigencia del contrato y tiene la consideración de obligación contractual esencial, y se acreditará su cumplimiento mediante la presentación por el licitador que resultase adjudicatario, de una Declaración Responsable manifestando ante este Ayuntamiento que se ha garantizado el cumplimiento de la Ley.

CONEXION CULTURA, S.L.:

- Deberán acreditar su solvencia técnica o profesional por los medios siguientes:
 - c. Atendiendo a la especial naturaleza y objeto del presente contrato y de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, la empresa que resultase adjudicataria del contrato deberá asegurar que los profesionales adscritos a su ejecución acrediten, mediante la aportación a la propia empresa de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Este requisito ha de mantenerse durante toda la vigencia del contrato y tiene la consideración de obligación contractual esencial, y se acreditará su cumplimiento mediante la presentación por el licitador que resultase adjudicatario, de una Declaración Responsable manifestando ante este Ayuntamiento que se ha garantizado el cumplimiento de la Ley.

NÚMERO TRES.- Oferta presentada por la UTE a constituir por HÁBITAT CULTURAL, S.L. (CIF: B-73029746) y por ASOCIACIÓN COLUMBARES (CIF: G-30146542).

HABITAT CULTURAL, S.L.:

- Deberán acreditar necesariamente su solvencia económica y financiera conforme a la cifra anual de negocio referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, el cual deberá ser, al menos, de 518.971,76 €, cantidad equivalente al resultado de multiplicar por 1,5 el valor anual medio del contrato.

El volumen o cifra anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

ASOCIACIÓN COLUMBARES:

- Deberán acreditar su solvencia técnica o profesional por los medios siguientes:

- c. Atendiendo a la especial naturaleza y objeto del presente contrato y de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, la empresa que resultase adjudicataria del contrato deberá asegurar que los profesionales adscritos a su ejecución acrediten, mediante la aportación a la propia empresa de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Este requisito ha de mantenerse durante toda la vigencia del contrato y tiene la consideración de obligación contractual esencial, y se acreditará su cumplimiento mediante la presentación por el licitador que resultase adjudicatario, de una Declaración Responsable manifestando ante este Ayuntamiento que se ha garantizado el cumplimiento de la Ley.

- Asimismo, deberán acreditar necesariamente su solvencia económica y financiera conforme a la cifra anual de negocio referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, el cual deberá ser, al menos, de 518.971,76 €, cantidad equivalente al resultado de multiplicar por 1,5 el valor anual medio del contrato.

El volumen o cifra anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

NÚMERO SEIS.- Oferta presentada por HUMAN DEVELOPMENT, S.L. (CIF: B-18499103).

- Deberán acreditar su solvencia técnica o profesional por los medios siguientes:

- a. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

El personal adscrito a la ejecución del contrato al que se refiere el apartado 5 y 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá estar en posesión de las titulaciones académicas que se detallan en las cláusulas 7.8 y 7.9 del referido Pliego de Prescripciones Técnicas.



Es requisito imprescindible para el ejercicio de profesiones colegiadas, que el personal contratado por la empresa, esté incorporado al colegio profesional correspondiente.

- b. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos CINCO AÑOS de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato que se licita; incluyendo importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos, y que se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá haber sido igual o superior a la cantidad de 242.186,82 €, IVA excluido (cantidad equivalente al 70% de la anualidad media del contrato, IVA excluido).

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

En consecuencia, los certificados de buena ejecución o declaraciones de los servicios realizados deberán especificar los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV; no admitiéndose en caso contrario dichas acreditaciones.

- c. Atendiendo a la especial naturaleza y objeto del presente contrato y de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, la empresa que resultase adjudicataria del contrato deberá asegurar que los profesionales adscritos a su ejecución acrediten, mediante la aportación a la propia empresa de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Este requisito ha de mantenerse durante toda la vigencia del contrato y tiene la consideración de obligación contractual esencial, y se acreditará su cumplimiento mediante la presentación por el licitador que resultase adjudicatario, de una Declaración Responsable manifestando ante este Ayuntamiento que se ha garantizado el cumplimiento de la Ley.
- d. Los licitadores han de acreditar estar en posesión de la autorización administrativa de funcionamiento para el Servicio de Atención a Menores en Situación de Riesgo Social (B009), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto nº 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios sociales de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos.

No obstante, y con el objeto de favorecer el principio de libre concurrencia, aquellos licitadores que en el momento de presentación de sus ofertas no estuviesen en posesión de dicha autorización, deberán presentar el correspondiente documento que acredite su solicitud ante el organismo competente de la Consejería de la Comunidad Autónoma de Murcia que tenga atribuida la competencia en materia de registro e inspección de servicios sociales,

actualmente la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, así como el compromiso de continuar con la tramitación de la solicitud para la obtención de la referida autorización en caso de resultar adjudicataria del contrato.

- e. Indicación de la parte o partes del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

- Asimismo, deberán acreditar necesariamente su solvencia económica y financiera conforme a la cifra anual de negocio referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, el cual deberá ser, al menos, de 518.971,76 €, cantidad equivalente al resultado de multiplicar por 1,5 el valor anual medio del contrato.

El volumen o cifra anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Igualmente, deberá aportar declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acompañada de una declaración sobre su vigencia cuando hubieran transcurrido seis meses desde la fecha de formalización de aquélla.

ESTUDIO INFORME SOBRE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS, CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

- **EXPTE. 0269/2016 “PROYECTO DE FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES «CON MUCHO GUSTO» EN EL PMEF-MY «GASTRO-TURISMO III» EN EL CFIE DE EL PALMAR”**

PUBLICADO en el BORM nº 272 de 23 de noviembre de 2016.

PROCEDIMIENTO ABIERTO

ADJUDICATARIO: HUMAN DEVELOPMENT, S.L.

TIPO DE LICITACIÓN: 12.600,00 € (IVA excluido)

IMPORTE ADJUDICACIÓN: 8.711,00 € (IVA excluido).

ASESOR: Jefe de Servicio de Empleo, D. Luis Felipe Foulquié Castro.

Por la Mesa de Contratación, en su reunión mantenida con fecha 24 de enero de 2017, se acordó, tras la apertura de las proposiciones económicas, remitir las ofertas



económicas admitidas (SOBRE 3) al Servicio de Empleo para que procediese al estudio de las mismas y emisión del correspondiente informe.

A continuación, por la Mesa se procede al examen del informe emitido por el Jefe de Servicio de Empleo, el que se hace constar que una vez estudiadas las ofertas admitidas y una vez aplicados los criterios fijados en la cláusula número 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta la siguiente valoración global de las ofertas presentadas, procediendo a su clasificación por orden decreciente, según lo establecido en el art. 151.1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº	LICITADOR	Puntuación proposición técnica	Puntuación proposición económica	Puntuación total
5	HUMAN DEVELOPMENT, S.L.	42,50	55	97,50
2	INICIATIVAS LOCALES, S.L.	44,50	43	87,35
1	JAVIER LÓPEZ JORDÁN	26,50	53	79,96
3	PROJE PITÁGORA, S.L.	25	42	66,58
4	ANA M.ª MANZANARO REGUERA	20,25	32	52,33

En su consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, requerir a HUMAN DEVELOPMENT, S.L. (CIF.: B-18499103) por importe de 8.711,00 € más el 21% de IVA, que asciende a la cantidad de 1.829,31 €, lo que hace un total de 10.540,31 €, al ser la empresa que mayor puntuación total ha obtenido, conforme al informe de valoración emitido por el Servicio de Empleo, a fin de que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el correspondiente requerimiento, presente justificante de haber constituido la garantía definitiva requerida, por un importe de 435,55 €; así como, el justificante acreditativo del pago del anuncio, advirtiéndole que de no cumplimentarse adecuadamente éste, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

ESTUDIO INFORME TEMERIDAD, CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

- **EXPTE. 0442/2016 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECAUDACIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y LIMPIEZA EN EL PABELLÓN DE LOS GARRES”**

PUBLICADO en el BORM número 279 de fecha 1 de diciembre de 2016
PROCEDIMIENTO ABIERTO

TIPO DE LICITACIÓN: 120.069,60 € (IVA excluido)

ADJUDICATARIO: FERROVIAL SERVICIOS, S.A.

IMPORTE ADJUDICACIÓN: 81.318,74 € (IVA excluido)

ASESOR: Por el Servicio de Deportes y Turismo, el Técnico Municipal D. Antonio Tordera Contreras.

Por la Mesa de Contratación, en su reunión mantenida con fecha 24 de enero de 2017, se acordó, tras la apertura de las proposiciones económicas, remitir las ofertas económicas admitidas (SOBRE 3) al Servicio de Deportes y Turismo para que procediese a la determinación de las posibles ofertas incursas en temeridad, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3.3 del Pliego de Condiciones.

Por el Servicio de Deportes y Turismo se observó la existencia de valores anormales o desproporcionados en las ofertas presentadas por CALIDAD DEPORTIVA, S.L. (OFERTA NÚM. TRES) y FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (OFERTA NÚM. CINCO).

Habiéndose requerido a dichas empresas la justificación de las bajas ofertadas de conformidad con lo establecido en el art. 152.3 del R.D.L. 3/2011 – Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula 13.1 del Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares por el que se rige el contrato de referencia; ambas empresas han aceptado justificar dichas bajas.

A continuación, por la Mesa se procede al examen del informe emitido por el Jefe de Instalaciones Deportivas en el que se hace constar, entre otros extremos, que:

“... Respecto a la valoración económica realizada por la empresa Calidad Deportiva, S.L. hay que indicar que se describen todos los apartados incluidos en el Pliego, especificando los beneficios sociales de contratación a personas con minusvalía con contratos fijos y demás costes para la prestación del servicio, justificando además la realización de la totalidad de las horas del servicio objeto de la licitación, garantizando a nuestro entender la correcta ejecución del servicio licitado, por lo que se admite la oferta.

(...) Respecto a la valoración económica realizada por la empresa Ferrovial Servicios, S.A. hay que indicar que se describen todos los apartados incluidos en el Pliego, especificando los beneficios sociales de contratación a personas con minusvalía con contratos fijos y demás costes para la prestación del servicio, justificando además la realización de la totalidad de las horas del servicio objeto de la licitación, garantizando a nuestro entender la correcta ejecución del servicio licitado, por lo que se admite la oferta.(...)”

Que en el citado informe se pone de manifiesto que una vez estudiadas las ofertas admitidas y una vez aplicados los criterios fijados en la cláusula número 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta la siguiente valoración global de las ofertas presentadas, procediendo a su clasificación por orden decreciente, según lo establecido en el art. 151.1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº	LICITADOR	Puntuación proposición técnica	Puntuación proposición económica	Puntuación total
5	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	18	26	44,0



Nº	LICITADOR	Puntuación proposición técnica	Puntuación proposición económica	Puntuación total
1	EXPOMED, S.L.	17	22,5	39,5
3	CALIDAD DEPORTIVA, S.L.	10	25,6	35,6
2	ELSAMEX, S.A.	17	12	29,0
4	CONCAMAR, S.L.	16	7	23,0

En su consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, requerir a FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (CIF.: A-80241789), por importe total máximo de adjudicación del contrato de 87.663,92 €, más el 21% de IVA, lo que hace un total de 106.073,37 € al ser la empresa que mayor puntuación total ha obtenido, conforme al informe de valoración emitido por el Servicio de Deportes y Turismo, a fin de que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el correspondiente requerimiento, presente justificante de haber constituido la garantía definitiva requerida, por un importe de 4.383,20 €, y una garantía complementaria por manejo de fondos públicos, adicional a la anteriormente señalada por importe de 4.383,20 €; así como, el justificante acreditativo del pago del anuncio, advirtiéndole que de no cumplimentarse adecuadamente éste, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

➤ EXPTE. 0224/2016 “SUMINISTRO DE LOSETA DE CAUCHO PARA REHABILITACIÓN DE JARDINES MUNICIPALES.”

PUBLICADO en el BORM número 238, de fecha 13 de octubre de 2016.

PROCEDIMIENTO ABIERTO

ADJUDICATARIO: BERLÁ, S.A.

TIPO DE LICITACIÓN: 24.793,39 € (IVA excluido)

IMPORTE ADJUDICACIÓN: 17,60 €/m² (porcentaje de baja del 20% sobre el precio unitario establecido) (IVA excluido).

ASESOR: Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D. Francisco Carpe Ristol.

Por la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 24 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 y 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, se acordó, por unanimidad, requerir a BERLA, S.A. para que procediese a presentar la documentación a que se hace referencia en la cláusula

12.3 del Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.

Dentro del plazo conferido al efecto por la citada empresa se ha presentado determinada documentación administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la calificación de la citada documentación por la Mesa de Contratación, acordando, por unanimidad, conceder un plazo de dos días para la subsanación de la documentación que a continuación se relaciona:

- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o en su caso, podrán acreditar la **exención** en el mencionado Impuesto mediante declaración responsable expedida al efecto, haciendo constar dicha circunstancia y manifestando no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional de la empresa, conforme a lo establecido en la cláusula 7.1 del Pliego de Condiciones.
- Justificante de pago del último recibo de Responsabilidad Civil.
- Igualmente se le requiere para que aporte, en el mismo plazo, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Asimismo, aportarán Poder notarial en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, DEBIDAMENTE BASTANTEADO por la Directora de los Servicios Jurídicos

➤ **EXPTE. 0226/2016 “SUMINISTRO DE ADOQUÍN PARA REHABILITACIÓN DE JARDINES MUNICIPALES”**

PUBLICADO en el BORM número 230, de fecha 3 de octubre de 2016.

PROCEDIMIENTO ABIERTO

ADJUDICATARIO: PREFABRICADOS HORMIGÓN MONTALBÁN Y RODRIGUEZ, S.A.

TIPO DE LICITACIÓN: 24.793,39 € (IVA excluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 11,50 % de baja sobre los precios unitarios

ASESOR: Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D. Francisco Carpe Ristol.

Por la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 31 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 y 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, se acordó, por unanimidad, requerir a PREFABRICADOS DE HORMIGÓN MONTALBÁN Y RODRÍGUEZ, S.A. (CIF.: A-30402127) para que procediese a presentar la documentación a que se hace referencia en la cláusula 12.3 del Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.

Dentro del plazo conferido al efecto por la citada empresa se ha presentado la documentación requerida, así como la solicitud para la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio de fecha 6 de febrero de 2017, por importe de 1.239,67 €, procediéndose por la Mesa, en este acto a ratificar las actuaciones realiza-



das, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la calificación de la citada documentación.

A la vista de la documentación presentada, por la Mesa de Contratación se comprueba que el licitador propuesto reunía los correspondientes requisitos de capacidad y solvencia antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas conforme a lo exigido en el artículo 146 del TRLCSP, y, en su consecuencia, acuerda por unanimidad formular propuesta de adjudicación del contrato objeto de la presente acta a favor de PREFABRICADOS DE HORMIGÓN MONTALBÁN Y RODRÍGUEZ, S.A. (CIF.: A-30402127) con un porcentaje de baja sobre el precio unitario establecido del 11,50% al ser la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas; acordándose, igualmente, que al haberse iniciado el expediente en el ejercicio anterior se incorpore el informe de Intervención y Contabilidad, elevándose propuesta adjudicación en este acto condicionado a la incorporación de dicho informe.

➤ **EXPTE. 0142/2016 “SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA LÍNEA 1 DEL TRANVÍA DE MURCIA.”**

PUBLICADO en el DOUE nº 2016/S 201-363842, de fecha 18 de octubre de 2016 y en el BOE nº 258 de 25 de octubre de 2016.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

ADJUDICATARIO: SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

TIPO DE LICITACIÓN: 186.097,33 € (IVA excluido)

IMPORTE ADJUDICACIÓN: 111.475,00 € (IVA excluido).

ASESOR: Ingeniero Técnico Municipal del Servicio de Transportes, D. Francisco Fernández Bohajar.

Por la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 17 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 y 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, se acordó, por unanimidad, requerir a SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. (CIF.: B-73589814) para que procediese a presentar la documentación a que se hace referencia en la cláusula 12.3 del Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.

Dentro del plazo conferido al efecto por la citada empresa se ha presentado determinada documentación administrativa, acordándose por la Mesa de Contratación, por unanimidad requerir a dicha empresa al objeto de que en el plazo de dos días hábiles aportase la siguiente documentación, de conformidad con la cláusula 12.3.6, siendo aportada la misma una vez finalizada la sesión de la Mesa y acordándose su remisión a la Comisión Técnica de Valoración para su comprobación:

- Relación nominal de personal destinado a la prestación del servicio que se propone, adjuntando la correspondiente documentación justificativa de la solvencia exigida a dicho personal.

➤ **EXPTE. 0210/2016 “SERVICIO DE VUELO FOTOGRAMÉTRICO DIGITAL**

DE 10 CM.”

PUBLICADO en el BORM número 279 de fecha 1 de diciembre de 2016

PROCEDIMIENTO ABIERTO

ADJUDICATARIO: SERVICIOS POLITÉCNICOS AÉREOS, S.A.

TIPO DE LICITACIÓN: 44.800,00 € (IVA excluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 32.950,00 € (IVA excluido)

ASESOR: Por el Servicio Central de Cartografía e Información Urbanística, los Técnicos Municipales D. Francisco Conesa Navarro y D. Juan Ciller Fernández.

Por la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 10 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 y 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, se acordó, por unanimidad, requerir a SERVICIOS POLITÉCNICOS AÉREOS, S.A. (CIF.: A-78022381) para que procediese a presentar la documentación a que se hace referencia en la cláusula 12.3 del Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.

Dentro del plazo conferido al efecto por la citada empresa se ha presentado la documentación requerida, constando en el expediente carta de pago de la garantía definitiva número 2017-27063, por importe de 1.647,50 €.

Con fecha 30 de enero de 2017, se procedió a remitir la documentación justificativa de la solvencia técnica y profesional exigida para la prestación del servicio que se propone al Servicio Central de Cartografía e Información Urbanística para su comprobación, de conformidad con la cláusula 12.3.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Con fecha 1 de febrero de 2017, se ha emitido informe por dicho servicio en el que consta, entre otros extremos, que “ *En base al punto 6 de la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas de la contratación del presente expediente y en lo relativo a la solvencia técnica y profesional (...)*

7.1.a.- En cuanto a las titulaciones académicas y/o profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato: CUMPLE.

7.1.b.- En cuanto a los trabajos realizados en los últimos cinco años de igual cuantía o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este expediente: CUMPLE.

7.1.c.- En cuanto a la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del servicio objeto de este expediente: CUMPLE.”

A la vista del informe emitido por el Servicio Central de Cartografía e Información Urbanística por la Mesa, en este acto manifiesta la conformidad con el mismo y se procede a ratificar las actuaciones realizadas, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la calificación de la citada documentación.

A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por el Servicio Central de Cartografía e Información Urbanística por la Mesa de Contratación se comprueba que el licitador propuesto reunía los correspondientes requisitos de capacidad y solvencia antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas conforme a lo exigido en el artículo 146 del TRLCSP, y, en su consecuencia, acuerda



por unanimidad formular propuesta de adjudicación del contrato objeto de la presente acta a favor de SERVICIOS POLITÉCNICOS AÉREOS, S.A. (CIF.: A-78022381), por importe de 32.950,00 € más el 21% de IVA, lo que hace un total de 39.869,50 €; acordándose, igualmente, que al haberse iniciado el expediente en el ejercicio anterior se incorpore el informe de Intervención y Contabilidad, elevándose propuesta adjudicación en este acto condicionado a la incorporación de dicho informe.

➤ **EXPTE. 0284/2016 “SUMINISTRO DE MATERIALES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA.”**

PUBLICADO en el BORM número 272 de fecha 23 de noviembre de 2016.

PROCEDIMIENTO ABIERTO

ADJUDICATARIO: D. David Sánchez Nicolás (PINTURAS MURCIA COLOR).

TIPO DE LICITACIÓN: 29.661,00 € (IVA excluido)

IMPORTE ADJUDICACIÓN: Porcentaje de baja del 5,10% sobre precio unitario establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (IVA excluido).

ASESOR: Jefe de Servicio de Educación y Arquitecta Técnica de Construcciones Escolares del Servicio de Educación, Dña. Mercedes Albacete.

Por la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 31 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 y 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, se acordó, por unanimidad, requerir a D. DAVID SANCHEZ NICOLAS para que procediese a presentar la documentación a que se hace referencia en la cláusula 12.3 del Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.

Dentro del plazo conferido al efecto por la citada empresa se ha presentado determinada documentación administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la calificación de la citada documentación por la Mesa de Contratación, acordando, por unanimidad, conceder un plazo de dos días para la subsanación de la documentación que a continuación se relaciona:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la empresa, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones, y en particular la relativa a disponibilidad de oficina en Murcia con dotación de los medios materiales y personales, y de local para almacenamiento del suministro.

La documentación acreditativa de la solvencia técnica se remitirá al Servicio de Educación para su comprobación, no elevándose propuesta hasta tanto no se acrediten los requisitos exigibles.

➤ **EXPTE. 0214/2016 “SERVICIO DE GESTION Y DINAMIZACIÓN DE LAS AULAS DE LIBRE ACCESO Y TELECENTROS”**

PUBLICADO en el DOUE 2016/S 197-355940, de fecha 12 de octubre de 2016 y en BOE número 254 de 20 de octubre de 2016.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

ADJUDICATARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO (IDC)

TIPO DE LICITACIÓN: 252.762,60 € (IVA excluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 204.737,71 € (IVA excluido)

ASESOR: Jefe de Servicio de Informática, D. José Martínez Márquez

Por la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 24 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 y 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, se acordó, por unanimidad, requerir a INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CIF.: G-30485858) para que procediese a presentar la documentación a que se hace referencia en la cláusula 12.3 del Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.

Dentro del plazo conferido al efecto por la citada empresa se ha presentado la documentación requerida, así como la solicitud para la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio de fecha 3 de febrero de 2017, por importe de 1.239,67 €.

Con fecha 10 de febrero de 2017, se procedió a remitir la documentación justificativa de la solvencia técnica y profesional exigida para la prestación del mencionado servicio al Servicio de Informática para su comprobación. Con esa misma fecha se ha emitido informe por el Jefe de Servicio de Informática en el que se hace constar que *“(…) Una vez estudiada dicha documentación, le informo que cumplen con los requisitos mínimos exigidos en este apartado tanto para el Coordinador como para el personal técnico, y esta de acuerdo con lo valorado según el apartado 8.1.1 del Baremo de valoración.”*

A la vista del informe emitido por el Servicio de Informática por la Mesa, en este acto manifiesta la conformidad con el mismo y se procede a ratificar las actuaciones realizadas, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la calificación de la citada documentación.

A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por el Jefe de Servicio de Informática, por la Mesa de Contratación se comprueba que el licitador propuesto reunía los correspondientes requisitos de capacidad y solvencia antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas conforme a lo exigido en el artículo 146 del TRLCSP, y, en su consecuencia, acuerda por unanimidad formular propuesta de adjudicación del contrato objeto de la presente acta a favor de INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CIF.: G-30485858) por importe de 204.737,71 € más el 21% de IVA, lo que hace un total de 247.732,62 €, al ser la empresa que mayor puntuación total ha obtenido; acordándose, igualmente, que al haberse iniciado el expediente en el ejercicio anterior se incorpore el informe de Intervención y Contabilidad, elevándose propuesta adjudicación en este acto condicionado a la incorporación de dicho informe.



➤ **EXPTE. 520/2016 “SUMINISTRO DE PAPEL IMPRESO Y ENCUADERNACIONES DE TOMOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES”**

PUBLICADO en el DOUE nº 2016/S 236-430603, de fecha 7 de diciembre de 2016 y en el BOE nº 304, de fecha 17 de diciembre de 2016

PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a REGULACION ARMONIZADA

ADJUDICATARIO: IMPRENTA SAN MIGUEL, S.L.

TIPO DE LICITACIÓN: 297.520,66 € (IVA excluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: Porcentaje de baja del 36% sobre los precios unitarios.

ASESOR: Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, D. Emilio Hernández Almela.

Por la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 31 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 y 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, se acordó, por unanimidad, requerir a IMPRENTA SAN MIGUEL, S.L. (CIF.: B-30071740) para que procediese a presentar la documentación a que se hace referencia en la cláusula 12.3 del Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.

Dentro del plazo conferido al efecto por la citada empresa se ha presentado la documentación requerida, así como la garantía definitiva requerida, por importe de 14.876,03 €, procediéndose por la Mesa, en este acto a ratificar las actuaciones realizadas, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la calificación de la citada documentación.

A la vista de la documentación presentada, por la Mesa de Contratación se comprueba que el licitador propuesto reunía los correspondientes requisitos de capacidad y solvencia antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas conforme a lo exigido en el artículo 146 del TRLCSP, y, en su consecuencia, acuerda por unanimidad formular propuesta de adjudicación del contrato objeto de la presente acta a favor de IMPRENTA SAN MIGUEL, S.L. (CIF.: B-30071740) al ser la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas, entendiéndose como tal la que mayor puntuación ha obtenido en la valoración de los criterios establecidos, por un importe de 297.520,66 € más el 21% de IVA, lo que hace un total de 360.000,00 €, con un porcentaje de baja del 36% sobre los precios unitarios; acordándose, igualmente, que al haberse iniciado el expediente en el ejercicio anterior se incorpore el informe de Intervención y Contabilidad, elevándose propuesta adjudicación en este acto condicionado a la incorporación de dicho informe.

➤ **EXPTE. 1000145/2016 “REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DEL CONJUNTO DE SAN ESTEBAN, MURCIA”**

PUBLICADO en el BOE número 162 de fecha 6 de julio de 2016

PROCEDIMIENTO ABIERTO

ADJUDICATARIO: UTE - JUAN CARLOS CARTAGENA SEVILLA - CLAVEL ARQUITECTOS ASOCIADOS, SLP - CETEC, SL

TIPO DE LICITACIÓN: 180.000,00 € (IVA excluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 131.400,00 € (IVA excluido)

ASESOR: Secretario Técnico de Infraestructuras, Desarrollo Sostenible y Vía Pública, D. Juan Pedro Collado Ruiz

Por la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 24 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 y 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, se acordó, por unanimidad, requerir a UTE - JUAN CARLOS CARTAGENA SEVILLA - CLAVEL ARQUITECTOS ASOCIADOS, SLP - CETEC, SL para que procediese a presentar la documentación a que se hace referencia en la cláusula 12.3 del Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.

Dentro del plazo conferido al efecto por la citada empresa se ha presentado la documentación requerida, así como la solicitud para la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio de fecha 8 de febrero de 2017, por importe de 6.570,00 €.

Por el Servicio de Contratación se procedió a remitir la documentación justificativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida para la prestación del mencionado servicio, de conformidad con la cláusula 12.3.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la Comisión Técnica de Valoración para su informe con carácter previo a su calificación por la Mesa de Contratación. Por dicha Comisión Técnica de Valoración se ha emitido informe en el que consta que *“Vista la documentación original acreditativa de la UTE San Esteban que se ha presentado para la adjudicación del contrato de «Redacción del Plan Director del Conjunto de San Esteban». Respecto al equipo técnico punto 7.1.6 y solvencia económica, puntos 7.1.a y 7.2. del PCA, ésta Comisión Técnica le informa que cumple con lo especificado en dichos puntos del PCA.”*

A la vista del informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración por la Mesa, en este acto manifiesta la conformidad con el mismo y se procede a ratificar las actuaciones realizadas, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la calificación de la citada documentación.

A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración, por la Mesa de Contratación se comprueba que el licitador propuesto reunía los correspondientes requisitos de capacidad y solvencia antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas conforme a lo exigido en el artículo 146 del TRLCSP, y, en su consecuencia, acuerda por unanimidad formular propuesta de adjudicación del contrato objeto de la presente acta a favor de UTE - SAN ESTEBAN (CIF.: U-73950933), 131.400,00 € más el 21% de IVA, lo que hace un total de 158.994,00 €, al ser la empresa que mayor puntuación total ha obtenido; acordándose, igualmente, que al haberse iniciado el expediente en el ejercicio anterior se incorpore el informe de Intervención y Contabilidad, elevándose propuesta adjudicación en este acto condicionado a la incorporación de dicho informe.



➤ **EXPTE. 0494/2016 “CARRIL BICI EN LAS AVENIDAS REINO DE MURCIA, MIGUEL INDURAIN Y LOS DOLORES DE MURCIA.”**

PUBLICADO en el BORM n.º 279, de fecha 1 de diciembre de 2016

PROCEDIMIENTO ABIERTO

ADJUDICATARIO: CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.

TIPO DE LICITACIÓN: 651.674,31 € (IVA excluido)

IMPORTE ADJUDICACIÓN: 391.916,93 (IVA excluido)

ASESOR: Por el Servicio ALEM, D. Francisco Carpe Ristol, y el Técnico Redactor del Proyecto D. Luis Javier Mora Suárez.

Por la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 24 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 y 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, acordó, por unanimidad, requerir a la empresa CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. (CIF.: A-28582013) para que procediese a presentar la documentación a que se hace referencia en la cláusula 12.3 del Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.

Dentro del plazo conferido al efecto por las citadas empresas se ha presentado la documentación requerida, así como carta de pago número 2017-27076 de fecha 2 de febrero de 2017, por importe de 19.595,85 €, justificativo del pago de la constitución de la garantía definitiva, procediéndose por la Mesa, en este acto a ratificar las actuaciones realizadas, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la calificación de la citada documentación.

A la vista de la documentación presentada, por la Mesa de Contratación se comprueba que el licitador propuesto reunía los correspondientes requisitos de capacidad y solvencia antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas conforme a lo exigido en el artículo 146 del TRLCSP, y, en su consecuencia, acuerda por unanimidad formular propuesta de adjudicación del contrato objeto de la presente acta a favor de CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. (C.I.F.: A-28582013) la ejecución de las mencionadas obras, en la cantidad de 391.916,93 € más el 21% de I.V.A., que asciende a 82.302,56 €, lo que hace un total de 474.219,49 €, al ser su oferta económica la más ventajosa económicamente; elevando en este acto dicha propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

DESESTIMACIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO POR MURSEÑAL EN RELACIÓN CON EXCLUSIÓN EN LA LICITACIÓN DE “PROYECTO DE REPINTADO DE MARCAS VIALES EN PLANO DE SAN FRANCISCO Y OTRAS VÍAS DE MURCIA (2016)”:

➤ **EXPTE. 0350/2016 “PROYECTO DE REPINTADO DE MARCAS VIALES EN PLANO SAN FRANCISCO Y OTRAS VÍAS DE MURCIA (2016).”**

PUBLICADO en el BORM n.º 220, de fecha 21 de septiembre de 2016

PROCEDIMIENTO ABIERTO

ADJUDICATARIO: ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A.

TIPO DE LICITACIÓN: 110.015,60 € (IVA excluido)

IMPORTE ADJUDICACIÓN: 76.460,84 € (IVA excluido)

ASESOR: Ingeniero de Caminos, C. y P. Municipal, Dña. Eva María Pérez Molina.

Por la Mesa se procede al estudio del informe emitido por la Ingeniero de Caminos del Servicio de Tráfico en relación con el recurso de reposición interpuesto por MURSEÑAL, S.L., acordándose por la Mesa, por unanimidad, ratificar el contenido del informe remitido, y por tanto desestimar el recurso interpuesto, en base al contenido de dicho informe, del cual se adjunta copia como anexo formando parte del acta a todos los efectos. Igualmente, se acuerda, notificar a la empresa recurrente el acuerdo adoptado por esta Mesa.

ORDEN DEL DÍA COMPLEMENTARIO

ESTUDIO TEMERIDAD:

➤ **EXPTE. 0514/2016 “SERVICIO DE REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE PERSIANAS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA”**

PUBLICADO en el BORM número 286 de 12 de diciembre de 2016.

PROCEDIMIENTO ABIERTO

ADJUDICATARIO: QUARTO PROYECTOS, S.L.

TIPO DE LICITACIÓN: 45.454,57 €(IVA excluido)

IMPORTE ADJUDICACIÓN: Porcentaje único de baja del 22,21%

ASESOR: Jefe del Servicio de Educación, D. Francisco Javier López Pardo, asisten igualmente, la arquitecto Técnico de Construcciones Escolares, D.ª Mercedes Albacete Barnuevo y el arquitecto técnico D. Ginés Sánchez Andreu.

Que de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación en su reunión mantenida con fecha 7 de febrero de 2017 ante las consideraciones puestas de manifiesto respecto a la forma de cálculo de las ofertas desproporcionadas, por la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial y la Técnico de Administración General adscrita al citado servicio, se ha emitido de forma conjunta informe en el que hace constar que:

"....Que a la vista de lo dispuesto en el PCAP y en el citado artículo se ponen de manifiesto los siguientes extremos:

- Que los criterios para apreciar que las ofertas presentadas incurren en temeridad serán los establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.



- Que no obstante lo anterior, la aplicación de los términos de dicho artículo están previstos para los supuestos en los que la oferta u ofertas presentadas por los licitadores consistan en un importe total, y no en un porcentaje único de baja en cuyo caso para determinar las ofertas desproporcionadas, la expresión "sean inferiores" del artículo 85 no puede ser aplicada dado que no es posible que a menor porcentaje único de baja ofertado la oferta resulte más desproporcionada. Por ese motivo se introdujo la segunda parte de la cláusula 3.3 del PCAP con el único fin de explicar la forma de aplicar matemáticamente los criterios establecidos en el artículo 85 cuando la oferta consiste en un porcentaje único de baja de manera que la expresión "sean inferiores" se tendría que aplicar en el sentido de que "sean superiores", ya que en otro caso los resultados sería a la inversa de la finalidad del citado artículo y de la regulación que sobre las ofertas desproporcionadas se contiene en la normativa contractual.

- En la segunda parte de la cláusula 3.3, aún cuando se haya podido producir un error de redacción de su contenido, su inclusión sólo obedece a la explicación anteriormente recogida; no constando la interposición de ningún recurso ni alegaciones, realizándose todas las actuaciones conforme al principio de igualdad, y teniendo en cuenta, el espíritu y finalidad de la citada cláusula, así como lo dispuesto en el artículo 152.1 del TRLCSP y el artículo 85 del Reglamento en cuanto a la forma de determinar el carácter desproporcionado de las ofertas cuando el único criterio de adjudicación es el precio."

A la vista del contenido del referido informe, y tras la oportuna deliberación, la Mesa, con los votos favorables de su Presidente y de los vocales del grupo municipal Ciudadanos, de los Servicios Jurídicos Municipales, de la Intervención General, y del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, y los votos en contra de los vocales de los grupos municipales, Ahora Murcia, PSOE, considerando que "se aplique el PCAP y en concreto la segunda parte de la cláusula 3.3" y Cambiemos Murcia "solicitando que se vuelva al principio y se inicie nuevamente el procedimiento de contratación y nueva licitación", acuerda lo siguiente:

Que, a efectos de determinar las posibles ofertas que hayan incurrido en temeridad, procede la aplicación del artículo 85 del RGCAP, conforme a la parte primera del cláusula 3.3 del PCAP, no constando la interposición de ningún recurso ni la presentación de alegaciones, habiéndose realizado todas las actuaciones conforme al principio de igualdad, no afectando a los licitadores en cuanto a la preparación de sus ofertas, y teniendo en cuenta que la segunda parte de la cláusula 3.3 del PCAP sólo tenía carácter explicativo respecto de la parte primera de la referida cláusula en la que se determina que "los criterios para apreciar que las ofertas presentadas incurrir en temeridad serán los establecidos en el artículo 85 del RGLCAP", procediendo conforme al artículo 152.1 del TRLCSP, atendiendo al espíritu y finalidad de la citada cláusula, y no considerándose ninguna circunstancia no subsanable.

En este sentido, y de conformidad con el informe de fecha 27 de enero de 2017 emitido por la Arquitecta Técnica de Construcciones Escolares, Dña. Mercedes Albacete

Barnuevo, se concluye que ninguna de las citadas ofertas presenta valores anormales o desproporcionados, siendo el mayor porcentaje de baja ofertado, sobre los precios unitarios del Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, el 22,21%, ofrecido por el licitador número 6, CUARTO PROYECTOS, S.L.

Asimismo, conforme con lo dispuesto en el artículo 151.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la Mesa de Contratación se acuerda, por mayoría, requerir a CUARTO PROYECTOS, S.L. (CIF.:B-30527097), al ser la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas no incurso en temeridad, a fin de que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el correspondiente requerimiento, presente la documentación a que se hace referencia en la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares por el que rige la presente contratación, así como la garantía definitiva requerida, por un importe de 2.272,73 €, advirtiéndole que de no cumplimentarse adecuadamente éste, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

ESTUDIO INFORME SOBRE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS, CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, EN SU CASO:

➤ EXPTE. 0298/2016 “ARRENDAMIENTO DE SIETE VEHÍCULOS TODOCAMINO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA LOCAL.”

PUBLICADO en el DOUE n.º 2016/S 221-403412, de fecha 16 de noviembre de 2016 y en el BOE n.º 280, de fecha 19 de noviembre de 2016.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

ADJUDICATARIO: ANDACAR 2000, S.A.

TIPO DE LICITACIÓN: 304.000,00 € (IVA excluido).

IMPORTE ADJUDICACIÓN: 243.600,00 € (IVA excluido).

ASESOR: Inspector Jefe de la Policía Local, D. Ángel Marín Sánchez.

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación en el acto de apertura de proposiciones económicas, el 17 de enero de 2017, se remitieron las ofertas presentadas al Servicio de Policía Local para proceder a su valoración y determinación, en su caso, de la posible temeridad de alguna de ellas.

Por la Mesa se procede al examen del informe de fecha 16 de junio de 2016 emitido por el Servicio de Policía Local, en el que se indica que no hay ninguna oferta incurso en temeridad y se propone la adjudicación del contrato a la oferta ANDACAR 2000, S.A. (CIF: A-12363529), en el precio de total de los siete vehículos, para los cuatro años de duración del contrato, de 243.600,00 € más el 21% de IVA, que asciende a la cantidad de 51.156,00 €, lo que hace un total de 294.756,00 €; lo cual supone un precio anual por vehículo de 8.700,00 € más el 21% de IVA, que asciende a la cantidad de



1.827,00 €, lo que hace un total de 10.527,00 €, y con las restantes condiciones ofertadas.

No obstante en el informe se valora y puntúa la oferta económica presentada por el BANCO DE SANTANDER por los motivos y consideraciones que obran en el mismo; la Mesa considera que dicha oferta incurre en error manifiesto en el importe de la proposición al haber indicado lo siguiente: “... *precio total de los siete vehículos, para los cuatro años de duración del contrato, de 297.279,36 € más el 21% de IVA, que asciende a la cantidad de 60.587,52 €, lo que hace un total de 357.866,88 €; lo cual supone un precio anual por vehículo de 74.319,84 € mas el 21% de IVA, que asciende a la cantidad de 15.146,88 €, lo que hace un total de 89.466,72 €.*” y teniendo en cuenta que si se hacen las operaciones aritméticas hay un error insalvable al no coincidir el importe total de los siete vehículos para los cuatro años con el resultado de multiplicar el importe anual ofertado por cuatro y por siete vehículos. Por ello, y no obstante lo informado por la Policía Local, la Mesa acuerda por unanimidad la exclusión de dicha oferta y la notificación a la mercantil ofertante, de conformidad con lo previsto en el art. 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001 de 12 de octubre), sin que dicha exclusión afecte a la propuesta de adjudicación formulada por la Policía Local.

En su consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la Mesa de Contratación se acuerda, por unanimidad, requerir a ANDACAR 2000, S.A. (CIF: A-12363529), de conformidad con el contenido del informe emitido por el Servicio de Policía Local, a fin de que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el correspondiente requerimiento, presente la documentación a que se hace referencia en la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares por el que rige la presente contratación, así como la garantía definitiva requerida, por un importe de 12.180 €, advirtiéndole que de no cumplimentarse adecuadamente éste, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

**ESTUDIO INFORME COMPLEMENTARIO DE TEMERIDAD,
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
ADMINISTRATIVA:**

- **EXPTE. 0411/2016 “PROYECTO DE REFUERZO Y MEJORA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE MAYOR, FINCA VILLAR, CARRETERA DE LA MURTA Y OTROS DE CORVERA, EN MURCIA.”**

PUBLICADO en el BORM número 256, de fecha 4 de noviembre de 2016.
PROCEDIMIENTO ABIERTO
ADJUDICATARIO: FERROVIAL SERVICIOS, S.A.

TIPO DE LICITACIÓN: 56.198,35 € (IVA excluido).

IMPORTE ADJUDICACIÓN: 32.888,46 € (IVA excluido).

ASESOR: Jefe de la Oficina de Obras y Proyectos Municipales, D. Juan Pedro Collado Ruiz.

Por la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 17 de enero de 2017 se procedió a examinar el informe del emitido por el Jefe del Departamento de Ingeniería Industrial, acordándose que por dicho Técnico se completase el informe remitido en el sentido de que se pronuncie acerca de si considera suficientemente justificada la reducción del porcentaje de gastos generales con la documentación aportada y concluyendo, en su caso, que no obstante dicha baja puede ejecutarse correctamente la obra.

Una vez remitido dicho informe, por la Mesa se procede al examen del mismo, en el que se hace constar, entre otros extremos, lo siguiente:

“...En consecuencia, en base a la documentación aportada y a lo expuesto en los anteriores apartados, se considera que la oferta presentada por la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. está adecuadamente justificada y que la misma, incluso con el porcentaje de gastos generales y beneficio industrial propuesto, permite llevar a buen término la ejecución de la instalación proyectada...”

En su consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda admitir, por unanimidad, la oferta presentada por la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A., por los motivos expuestos en el informe realizado por el Jefe del Departamento de Ingeniería Industrial.

Por tanto, la clasificación final de las proposiciones económicas ordenadas de más ventajosa a menos es el siguiente:

	NOMBRE DE LA EMPRESA	OFERTA
17	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	32.888,46 €
3	CNES. MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ, S.L.	33.803,31 €
21	CONFIPARNET, S.C.L.	34.100,00 €
7	ELECTROMUR, S.A.	35.359,91 €
8	LUMÉN ELÉCTRICAS, S.A.	35.539,83 €
14	CNES. Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L.	35.900,00 €
16	ELECNOR, S.A.	36.058,09 €
10	MAMCOMUR, S.L.	36.180,50 €
9	CNES. TORREGUIL 4, S.L.	37.006,61 €
1	INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES, S.L.	37.500,00 €
19	SICE -SOC. IBÉRICA DE CNES. ELÉCTRICAS, S.A.	37.974,54 €
6	CYMA CIVIL, S.L.	38.164,30 €
2	CNES. URDECON, S.A.	38.424,02 €
11	CNES. JUAN GREGORIO, S.L.	39.102,81 €
18	HERMA SERVICIOS ENERGÉTICOS, SL.	39.685,00 €
23	IMESAPI, S.A.	40.164,96 €
5	OBRAS Y REFORMAS HNOS. GÓMEZ, S.L.	40.532,23 €
12	INDUSTRIAS BROCAL, S.A.	41.741,67 €
4	ACO3 PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	44.947,44 €
22	PROEMISA, S.L.	45.874,16 €
13	UTE INF. EST. ALCARAZ- REVISIONES Y CONTROL DE CARTAGENA, S.L	46.082,64 €
15	NITLUX, S.A.	49.843,70 €



20	MONTAJES MECAVAL, S.L.	51.504,05 €
----	------------------------	-------------

Asimismo, conforme con lo dispuesto en el artículo 151.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la Mesa de Contratación se acuerda, por unanimidad, requerir a FERROVIAL SERVICIOS, S.A., al ser la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas, por importe de 32.888,46 €, más el 21% de IVA, lo que hace un total de 39.795,04 €, a fin de que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el correspondiente requerimiento, presente la documentación a que se hace referencia en la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares por el que rige la presente contratación, así como la garantía definitiva requerida, por un importe de 1.644,42 €, advirtiéndole que de no cumplimentarse adecuadamente éste, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

➤ **EXPTE. 0313/2106 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECAUDACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS EN CAMPOS DE FÚTBOL DE PEDANÍAS.”**

PUBLICADO en el BOE n.º 261, de fecha 28 de octubre de 2016 y en el DOUE n.º 375562-2016-ES, de fecha 26 de octubre de 2016

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

ADJUDICATARIO: FERROVIAL SERVICIOS, S.A.

TIPO DE LICITACIÓN: 567.452,90 € (IVA excluido).

IMPORTE ADJUDICACIÓN: 404.466,62 € (IVA excluido).

ASESOR: Jefe de Servicio de Deportes y Turismo, Jefe de Instalaciones Deportivas, D. José M.ª Cervera Dueñas y Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Tordera Contreras.

Por la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 7 de febrero de 2017, se procedió a examinar el informe emitido por el Técnico Municipal del Servicio de Deportes y Turismo, D. Antonio Tordera Contreras y por el Jefe de Instalaciones Deportivas, D. José María Cervera Dueñas, acordándose por unanimidad que se completase el informe remitido en el sentido de que se concluyera, en su caso, que no obstante dicha baja puede desarrollarse correctamente el servicio.

Una vez remitido dicho informe, por le Mesa se procede al examen del mismo, en que se hace constar, entre otros extremos, lo siguiente:

“(...) En dicho informe se señalaba que las justificaciones a las ofertas presentadas por ELSAMEX, S.A., INGENIERIA, DESARROLLO Y DIRECCION DE INVERSIONES, S.L. y FERROVIAL SERVICIOS, S.A. se admitían puesto que

desglosaban los costes necesarios para la efectiva ejecución del servicio, sin que se citara este extremo de modo expreso.

Para la aclaración de dicho extremo, hemos de señalar que en dichas justificaciones se tienen en consideración todos los costes achacables a la ejecución del contrato (personal, materiales, y propuestas de actuación), quedando a nuestro entender suficientemente justificado, en todos los casos, que las ofertas presentadas reúnen las condiciones necesarias para desarrollar el servicio de mantenimiento, recaudación y control de accesos en campos de fútbol municipales en las condiciones establecidas en el pliego."

Por tanto nos ratificamos en todo lo expresado en el anterior informe-arriba mencionado- en cuanto a la propuesta de adjudicación del contrato de referencia a la oferta presentada por FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (C.I.F.:A-80241789), por un importe total máximo de adjudicación del contrato de 404.466,62 € más el 21% de I.V.A., lo que hace un total de 489.403,38 €."

Que en el citado informe se pone de manifiesto que una vez estudiadas las ofertas admitidas y una vez aplicados los criterios fijados en la cláusula número 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta la siguiente valoración global de las ofertas presentadas, procediendo a su clasificación por orden decreciente, según lo establecido en el art. 151.1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº	LICITADOR	Puntuación proposición técnica	Puntuación proposición económica	Puntuación total
6	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	20	28,7	48,7
7	INGENIERIA, DESARROLLO Y DIRECCION DE INVERSIONES,S.L	18	28,2	46,2
1	EXPOMED, S.L.	20	20	40
3	CALIDAD DEPORTIVA, S.L.	16	21	37,0
5	MONCOBRA, S.A.	10,5	17,3	27,8
2	ELSAMEX, S.A.	0	26,7	26,7
4	EULEN, S.A.	14	0,1	14,1

En su consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, requerir a FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (CIF.: A-80241789), por importe total máximo de adjudicación del contrato de 404.466,02



€, más el 21% de IVA, lo que hace un total de 489.403,88 € al ser la empresa que mayor puntuación total ha obtenido, conforme al informe de valoración emitido por el Servicio de Deportes y Turismo, a fin de que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el correspondiente requerimiento, presente justificante de haber constituido la garantía definitiva requerida, por un importe de 4.383,20 €, y una garantía complementaria por manejo de fondos públicos, adicional a la anteriormente señalada por importe de 4.383,20 €; así como, el justificante acreditativo del pago del anuncio, advirtiéndole que de no cumplimentarse adecuadamente éste, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

- **EXPT. 0362/2016 “SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PROTECCIÓN PARA LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS DEL JARDÍN DE SAN ESTEBAN, MURCIA (B.I.C. CON CATEGORÍA DE ZONA ARQUEOLÓGICA).”**

PUBLICADO en el BORM número 264, de fecha 14 de noviembre de 2016.

PROCEDIMIENTO ABIERTO

ADJUDICATARIO: AZUCHE 88, S.L.

TIPO DE LICITACIÓN: 76.950,00 € (IVA excluido)

IMPORTE ADJUDICACIÓN: 54.773,00 € (IVA excluido).

ASESOR: Jefe de Servicio de Cultura, Dña. María Ángeles Jover Carrión y la Arqueóloga Municipal, Dña. Carmen Martínez Salvador.

Por la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 31 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 y 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, se acordó, por unanimidad, requerir a AZUCHE 88, S.L. (CIF.:B-30396790) para que procediese a presentar la documentación a que se hace referencia en la cláusula 12.3 del Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.

Dentro del plazo conferido al efecto por la citada empresa se ha presentado la documentación requerida, así como carta de pago relativa al depósito de la garantía definitiva número 2017-26927, por importe de 2.738,65 €, procediéndose por la Mesa, en este acto a ratificar las actuaciones realizadas, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la calificación de la citada documentación.

Consta igualmente, comparencia de D^a. Carmen Martínez Salvador, Arqueóloga Municipal, en el Servicio de Contratación, manifestando que el personal responsable de la

ejecución del contrato cumple los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos en la cláusula 7.1. a) del PCAP.

A la vista de la referida documentación por la Mesa, en este acto manifiesta la conformidad con la misma y se procede a ratificar las actuaciones realizadas, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la calificación de la documentación presentada, comprobándose por la Mesa que el licitador propuesto reunía los correspondientes requisitos de capacidad y solvencia antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas conforme a lo exigido en el artículo 146 del TRLCSP, y, en su consecuencia, acuerda por unanimidad formular propuesta de adjudicación del contrato objeto de la presente acta a favor de AZUCHE 88, S.L. (CIF.: B-30396790)) por importe de 54.773 € más el 21% de IVA, lo que hace un total de 66.275,33 €, al ser la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios establecidos.

Así mismo, por la Jefe del Servicio de Cultura, presente en este acto, se pone de manifiesto que de conformidad con lo recogido en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por ese Servicio se ha presentado el Proyecto realizado por dicho licitador ante la Dirección General de Bienes Culturales de la C.A.R.M., para su aprobación por la mencionada Dirección, acordándose, igualmente, por la Mesa, elevar propuesta en este acto, requiriéndose el informe de Intervención y Contabilidad al haberse iniciado el expediente en el ejercicio anterior y que se convoque Mesa a la mayor brevedad posible tan pronto se remita la aprobación del referido Proyecto por la Dirección General de Bienes Culturales de la C.A.R.M. a fin de elevar propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Municipal.

➤ **EXPTE. 0263/2016 “SERVICIO DE TALLERES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES Y JÓVENES.”**

PUBLICADO en el DOUE n.º 2016/S 201-364152, de fecha 18 de octubre de 2016 y en el BOE n.º 258 de 25 de octubre de 2016.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

ADJUDICATARIO: HÁBITAT CULTURAL, S.L.

TIPO DE LICITACIÓN: 153.000,00 € (IVA excluido)

IMPORTE ADJUDICACIÓN: precio/hora de 31,50 € (IVA excluido).

ASESOR: Jefe de Servicios Municipales de Salud, D. Eduardo González Martínez-Lacuesta.

Por la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 31 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 y 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, se acordó, por unanimidad, requerir a HÁBITAT CULTURAL, S.L. (CIF.: B- 73029746) para que procediese a presentar la documentación a que se hace referencia en la cláusula 12.3 del Pliego de Condiciones que rige la pre-



sente contratación.

Dentro del plazo conferido al efecto por la citada empresa se ha presentado la documentación requerida, constando en el expediente carta de pago de la garantía definitiva número 2017-26927, por importe de 7.650,00 €.

Por el Servicio de Contratación se procedió a remitir la documentación justificativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida para la prestación del mencionado servicio, de conformidad con la cláusula 12.3.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a los Servicios Municipales de Salud para su comprobación e informe con carácter previo a su calificación por la Mesa de Contratación. Por dicha servicio se ha emitido informe en el que consta que *“En referencia a su solicitud de informe sobre solvencia de la empresa propuesta para la adjudicación del contrato de servicio de talleres para la ejecución del programa de Prevención de Drogas en adolescentes y jóvenes, le informo que la misma cumple todos los requisitos establecidos en la cláusula 7 del PCAP (...).”*

A la vista del informe emitido por el Jefe de los Servicios Municipales de Salud, en este acto manifiesta la conformidad con el mismo y se procede a ratificar las actuaciones realizadas, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la calificación de la citada documentación.

A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por los Servicios Municipales de Salud, por la Mesa de Contratación se comprueba que el licitador propuesto reunía los correspondientes requisitos de capacidad y solvencia antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas conforme a lo exigido en el artículo 146 del TRLCSP, y, en su consecuencia, acuerda por unanimidad formular propuesta de adjudicación del contrato objeto de la presente acta a favor de HÁBITAT CULTURAL, S.L. (CIF.: B- 73029746) por importe de 31,50 € más el 10% de IVA, lo que hace un total de 34,65 €/hora, al ser la empresa que mayor puntuación total ha obtenido; acordándose, igualmente, que al haberse iniciado el expediente en el ejercicio anterior se incorpore el informe de Intervención y Contabilidad, elevándose propuesta adjudicación en este acto condicionado a la incorporación de dicho informe.

Y siendo las once horas del día anteriormente señalado, se da por terminado el acto, del que se levanta la presente Acta.

El documento original corresponde con el presente y ha sido efectivamente firmado de conformidad con la legislación vigente..